PROCESO DE CONTRATACIÓN SA-MC-957-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1057-2026

Santa Rosa de Cabal, 08 de septiembre de 2026.

Señor
RICARDO CERON RAMIREZ
Cedula No. 10.139.241 de Pereira
Representante Legal
FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL
NIT, No. 900480656-4
Dirección. Nuevos bosques de la acuarela etapa 4 manzana 17 casa 5.
Teléfono: 3113204191
Correo electrónico: fundacionsabiso@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **SA-MC-957-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS O ACONDICIONAMIENTO FISICO CON EL FIN DE PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y FOMENTAR EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL."**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución No. 006 de 2024 y formalmente posesionado mediante Acta No. 002 del 2 de enero de 2024 actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por el proponente **FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL.,** identificado con NIT No. **900.030.785-6**, representado legalmente por **RICARDO CERON RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 10.139.241 de Pereira, por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, monto agotable, IVA incluido. Conforme al precio ofertado en la ficha técnica.

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

PROCESO DE CONTRATACIÓN SA-MC-957-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1057-2026

El pago se realizará mediante actas parciales mensuales y/o proporcional a lo ejecutado de acuerdo con los funcionarios inscritos en el periodo, de acuerdo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del bien ofertado y aceptado, así como el cumplimiento de todo lo plasmado en la invitación y ficha técnica.

Los pagos se harán previa certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRECIOS:

SABISO

Fundación Servicio Alimentación y Bienestar Social
NIT: 900.030.785-6
ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo la invitación No. **SA-MC-957-2026** publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es: es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS O ACONDICIONAMIENTO FISICO CON EL FIN DE PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y FOMENTAR EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL."**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS
Valor unitario por servicio a la semana	3 SESIONES A LA SEMANA – 12 CLASES AL MES	$ 95.000

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 95.000)

Fundación Servicio Alimentación y Bienestar Social
Nit. 900.030.785-6
Nuevo Bosques de la Acuarela Etapa 4 Mz 17 Cs 5 – Dosquebradas
Tel. 311 320 4191
Correo: fundacionsabiso@gmail.com

Ricardo Cerón Ramírez R.L.
C.C. 10.139.241

ALCANCES:

1. Ofrecer la prestación de servicios deportivos o de acondicionamiento físico a los funcionarios públicos de la Administración Central del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda en las instalaciones adecuadas, instructores capacitados y con elementos adecuados para este fin.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **CAROLINA SEGURA VALENCIA**, en su condición de Subsecretaria de Talento Humano, y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

PROCESO DE CONTRATACIÓN SA-MC-957-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1057-2026

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
732 del veintitrés (23) de febrero de 2026.	2.1.3.07.02.030	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	$30.000.000	$30.000.000

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

Es necesario solicitar, Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos SMLMV (200) igual al periodo de su ejecución por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar

Proyectó: **Guillermo Alberto Rico Cortes**
Apoyo Legal Secretaria Jurídica